



## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 005 - 2017 – GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G

Arequipa, 13 de enero de 2017.

### VISTO:

Visto el Memorandum Nº 011-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G de la Gerencia del IRENSUR, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario El Peruano el 04 de julio de 2013 se establece, entre otras, las disposiciones sobre régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, las cuales se aplican cada vez que entren en vigencia las normas reglamentarias en de dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en su Novena Disposición Complementaria Final;

Que, con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de junio de 2014, se aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio, cuyo Título VI regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, el cual de conformidad con lo señalado en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria, entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el citado reglamento, con el fin de que las entidades se adecuen internamente al procedimiento.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública.

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del instituto regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases y Descentralización Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 29276 y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente del IRENSUR mediante Ordenanza Regional Nº 057;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al servidor **Mario Farfán Carrillo**, como Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que todas las unidades orgánicas y áreas de la entidad presten colaboración que les sea solicitada por la Secretaria Técnica para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, responsable de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y al Secretario Técnico para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

*Carlos Felipe Palacios Rosado*  
DE CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO  
GERENTE  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLASICAS EL SUR  
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550